

España: El Imperio Innovador

Contribuciones de la Escuela de Salamanca a la Economía Moderna

Autor: Pedro Valenzuela Piffaut, Ph.D.
Noviembre, 2024

Introducción

La Escuela de Salamanca fue un movimiento intelectual en España durante el siglo XVI, en un momento en que el escolasticismo, casi extinto en gran parte de Europa, alcanzó su auge en las universidades españolas. Los teólogos y juristas de esta escuela, como Francisco de Vitoria (1483-1546), Domingo de Soto (1494-1560) y Martín de Azpilcueta (1492-1586), continuaron la tradición escolástica en su forma estricta y estructurada, basándose en Aristóteles (384-322, A.C.) y Santo Tomás de Aquino (1224-1274). Sin embargo, a pesar de este enfoque riguroso, los pensadores de Salamanca mostraron una notable flexibilidad mental, adaptándose a los nuevos desafíos sociales, económicos y éticos que trajo la expansión imperial española, especialmente en América.

En Salamanca, Vitoria y sus seguidores se centraron en reformular el "ius gentium" (derecho de gentes) para gestionar las relaciones entre los pueblos indígenas y la Corona española. Además, abordaron temas económicos y sociales, influenciados por el descubrimiento del Nuevo Mundo. Como ejemplo de lo anterior, reflexionaron sobre la propiedad privada y compararon la economía de las sociedades colectivistas precolombinas, como la de Perú, con la Europa de la época.

Uno de los temas cruciales de la Escuela de Salamanca, fue la economía en tiempos de inflación y el dilema de la usura. La Iglesia prohibía la usura, pero su definición era ambigua, lo que generaba confusión en la sociedad. La Escuela de Salamanca intentó reconciliar la doctrina tomista con el creciente orden económico, con logros importantes en el análisis del dinero y de la ética comercial. Vitoria, por ejemplo, exploró la moralidad en los negocios y discutió conceptos de economía en sus lecciones en Salamanca, inspirando a sus estudiantes y colegas a seguir reflexionando sobre estas cuestiones.

Otros destacados miembros de la escuela, como de Soto y Azpilcueta, hicieron valiosas aportaciones a la teoría monetaria. De Soto, en su tratado "De justitia et jure" (1553), exploró temas como el precio justo, la usura y las inversiones, mientras que Azpilcueta desarrolló una teoría monetaria en sus *Comentarios de usura* de 1556, obras que tuvieron gran influencia en el pensamiento económico posterior.

La teoría de la moneda de la Escuela de Salamanca se expandió más allá de sus fronteras con teólogos como Domingo de Báñez (1528-1604) y Luis de Molina (1535-1600), quienes influyeron en debates sobre la gracia y la voluntad en la última parte del siglo. La escuela formuló conceptos que prefiguraron teorías económicas modernas, como la teoría cuantitativa del dinero y una teoría de paridad de poder adquisitivo en el intercambio extranjero.

Otra de las teorías relevantes de esta escuela, es la teoría del valor desarrollada por un grupo de economistas y teólogos españoles del siglo XVI. Su teoría era marcadamente subjetiva, resaltando que el valor de un bien depende de la estimación que los individuos le asignan, en lugar de los costos de producción. Luis Saravia de la Calle (s.XVI), por ejemplo, negaba que el costo de producción influyera en el precio, temiendo que los comerciantes aumentaran los precios bajo el pretexto de recuperar gastos.

Los economistas de Salamanca también discutieron la regulación de precios por el Estado, sugiriendo que los productos necesarios, como el pan, debían tener precios fijados, mientras que los bienes de lujo podrían fluctuar libremente en el mercado. Sin embargo, en ese temprano despertar de la teoría económica, también existían dificultades para definir el "precio natural" en un mercado regulado.

Finalmente, la Escuela de Salamanca desarrolló principios básicos de la teoría cuantitativa del dinero, relacionando el aumento de precios en Europa con la llegada de metales preciosos de América. Aunque en su época fue una teoría avanzada, sus ideas influyeron en la formación de doctrinas modernas sobre el valor y el dinero.

Contribución a la economía moderna

Este breve ensayo, analiza las contribuciones de la Escuela de Salamanca entre los siglos XVI y XVII, respecto de las teorías sobre el sistema bancario y cómo sus ideas anticiparon las de la Escuela Austriaca de economía, en particular a las propuestas de Murray Rothbard (1926-1995) relativas a la banca libre y la necesidad de un coeficiente de reserva del 100 % para depósitos a la vista.

Respecto de la banca, el economista español Jesús Huerta de Soto (1956-) explica que Rothbard defendió una banca con reservas completas para evitar problemas de liquidez y preservar los derechos de los depositantes. Según Rothbard y la Escuela Austriaca, los bancos deben mantener el 100% de los depósitos en efectivo, en lugar de utilizarlos para préstamos, lo cual crea expansiones de crédito artificiales y crisis económicas. La Escuela de Salamanca, también discutió sobre la legitimidad de las prácticas bancarias y se anticiparon a estas ideas que actualmente, y de manera errónea, nos parecen como ideas vanguardistas.

En el contexto histórico en el que surgieron estas ideas en España, particularmente durante el reinado de Carlos V (1500-1558), época en que el flujo de metales preciosos de América, fortaleció la economía de Sevilla y de otras regiones del imperio. Carlos V utilizó los depósitos de los bancos para financiar sus guerras, expropiando incluso los fondos de éstos cuando necesitaba efectivo. Esta situación llevó a los banqueros a violar principios legales, usando los depósitos en actividades personales, lo que finalmente causó una serie de quiebras bancarias.

Respecto de esta idea, el historiador Ramón Carande (1887-1986) detalla el desarrollo de la banca en Sevilla, donde los banqueros operaban con reservas fraccionarias y realizaban negocios riesgosos. Estos banqueros, al no poder devolver los depósitos a los demandantes, enfrentaron crisis de liquidez y bancarrotas, como ocurrió con las familias de banqueros. Esta práctica creó un ciclo de expansión y contracción de crédito, similar al que ocurrió en Italia en el mismo período, de acuerdo al relato del historiador Carlo M. Cipolla (1922-2000). En efecto, Cipolla explica que los bancos italianos, como los de Florencia, crearon "dinero bancario" o sin reservas adecuadas, lo que condujo a una expansión económica artificial y luego a una grave contracción y crisis económica, práctica muy presente en el actuar de la Reserva Federal de Estados Unidos y en general, de los Bancos Centrales del mundo como el Banco Central Europeo y el Banco de Japón, especialmente durante las dos últimas décadas.

Por lo tanto, las ideas de la Escuela de Salamanca sobre la banca y sus efectos en la economía, anticiparon la crítica de la Escuela Austriaca a la banca de reserva fraccionaria, que sostiene que esta práctica lleva a ciclos de auge y crisis debido a la creación de crédito sin respaldo real, el dinero fiduciario. Al respecto, basta recordar la decisión del presidente de los Estados Unidos, Richard Nixon, quién el 15 de agosto de 1971 dejó de respaldar en oro la emisión de dólares norteamericanos, es decir, abolió el patrón oro a través de un decreto presidencial, dando paso a la creación del actual sistema de dinero fiduciario, es decir, dinero sin respaldo en oro, pero cuyo valor se basa en la confianza de los ciudadanos, ahorrantes, e inversionistas respecto de la economía de Estados Unidos y del mundo.

Siguiendo la perspectiva de la Escuela de Salamanca y muy particularmente la del Doctor Luis Saravia de la Calle (s. XVI), sobre los negocios bancarios y financieros en el siglo XVI, destaca su férrea postura crítica frente a los banqueros. En su obra "Instrucción de Mercaderes" (1544), Saravia condena a los banqueros, describiéndolos como "glotones hambrientos" y acusándolos de prácticas inmorales y codiciosas. Alega que los banqueros operan en espacios públicos y reciben depósitos a la vista de los clientes, pero critica duramente la práctica de ofrecer intereses sobre esos depósitos, ya que considera que va en contra de la naturaleza de un depósito de custodia. Según Saravia, un verdadero depósito debe estar custodiado por el banquero, quien debería cobrar una tarifa por su custodia en lugar de pagar intereses.

Saravia distingue entre dos tipos de depósitos: los depósitos a la vista, que son fondos entregados sin interés para su custodia y de fácil acceso, y los depósitos a plazo, que son préstamos con interés. Desde una perspectiva de la ley canónica, Saravia reprueba el segundo tipo de depósito, argumentando que es un pecado grave que el banquero utilice los fondos de los clientes para obtener beneficios propios. Además, critica a los clientes que buscan obtener interés de estos depósitos, sugiriendo que caen en pecado por apoyar las prácticas usureras de los banqueros.

También destaca que los beneficios desmesurados obtenidos por los banqueros a partir de estas prácticas son excesivos e inmorales, permitiéndoles llevar estilos de vida lujosos. Adicionalmente, Saravia advierte sobre las consecuencias negativas de estas prácticas, indicando que la expansión artificial del crédito conduce eventualmente a una recesión y a una cadena de quiebras bancarias, afectando a toda la economía. En su conclusión, Saravia argumenta que, para evitar el pecado, los cristianos no deberían depositar su dinero en manos de banqueros. También sugiere que los gobiernos deberían prohibir la actividad bancaria, ya que contribuye a la inestabilidad económica.

Otros dos destacados autores de la Escuela de Salamanca son Martín de Azpilcueta (1492-1586) y Tomás de Mercado (1525-1575). Martín de Azpilcueta, conocido como "Doctor Navarro", aborda en su obra *Comentario Resolutorio de Cambios* (1556) la práctica de los depósitos bancarios de custodia. Azpilcueta defiende que los banqueros deben actuar como custodios de los fondos, manteniendo el dinero seguro y disponible para los depositantes, a cambio de una remuneración justa por su trabajo. Para él, los depositantes deben pagar a los banqueros por la custodia y los servicios de caja, y no al revés. Condena a los clientes que buscan no pagar por este servicio o que esperan recibir intereses sobre sus depósitos, al considerar que esto lleva a prácticas inmorales en el negocio bancario, tal como lo expresó Saravia.

Por su parte, el economista Tomás de Mercado en su obra *Suma de Tratos y Contratos* (1571), sigue una línea similar a la de Azpilcueta. Mercado señala que los depositantes deberían pagar a los banqueros por la custodia de sus fondos, aunque menciona irónicamente que los banqueros de Sevilla no cobran este servicio, ya que utilizan el dinero de los depósitos para realizar negocios privados y obtener ganancias. Aunque Mercado describe esta situación como un hecho sin aprobar su legitimidad, sugiere que el dinero de los depósitos no debe ser considerado propiedad de los banqueros, sino de los depositantes.

Mercado además advierte que los banqueros deben evitar dejar sus reservas tan bajas que no puedan cumplir con los retiros y deben abstenerse de realizar negocios riesgosos con el dinero de los depositantes, evitando el subsecuente riesgo moral. Sin embargo, expresa su escepticismo sobre la calidad moral de los banqueros como para atender estas recomendaciones debido a su inclinación hacia la avaricia. Mercado aboga por una regulación que prohíba a los banqueros utilizar el dinero de los depósitos para sus propios negocios, eliminando así la tentación de aprovechar estos fondos de forma indebida. Concluyendo, ambos autores critican el uso de los depósitos a la vista para beneficio personal de los banqueros y enfatizan la importancia de la custodia y el respeto hacia los fondos depositados.

No menos importante es la contribución realizada no precisamente por economistas, pero por de tres teólogos de la Escuela de Salamanca; Domingo de Soto (1494-1560), Luis de Molina (1535-1600) y Juan de Lugo (1583-1660). Estos tres teólogos desarrollan ideas respecto al tratamiento doctrinal del depósito bancario de dinero, quienes adoptaron visiones más permisivas con respecto al uso del dinero depositado.

Domingo de Soto sugiere indirectamente que los banqueros podrían utilizar los depósitos para obtener beneficios adicionales, considerando que estos podían operar como préstamos disfrazados de depósitos para evitar la prohibición de cobrar intereses, una práctica que se denominaba *depositum confessatum*. En este contexto, de Soto parece justificar la idea de que el banco puede responder con más dinero del que se depositó originalmente, lo cual es un ejemplo de creación de crédito.

Por su parte, Luis de Molina lleva esta idea más lejos al considerar explícitamente el depósito bancario como un "préstamo" que transfiere al banquero no solo la propiedad, sino también la disponibilidad total del dinero depositado, permitiendo así su uso en negocios personales del banquero, siempre que se actúe con "prudencia". Aunque Molina advierte que los banqueros incurrir en pecado mortal si no pueden devolver los depósitos por falta de fondos, sigue considerando legítimo el uso de reservas fraccionarias, lo que contradice sus propias advertencias y principios morales. De Molina no reconoció que, al permitir esta práctica, se alentaban negocios ilícitos y un potencial colapso económico y bancario.

Finalmente, Juan de Lugo también apoya la posición de reservas fraccionarias, siguiendo una línea similar al de Molina. Esto refleja una división doctrinal en la Escuela de Salamanca: por una parte una corriente conservadora que defendía la custodia del 100% de los fondos en depósito (representada por Saravia de la Calle, Azpilcueta y Tomás de Mercado) y otra más permisiva y cercana a la doctrina de reservas fraccionarias, promovida por de Molina y de Lugo. Este último

grupo, al aceptar el uso parcial de los depósitos para negocios, estaba más cercano a una futura “escuela bancaria”, como la actual, la que permite prácticas inflacionarias.

Es en este punto donde se puede apreciar una escisión en las ideas predominantes en la Escuela de Salamanca. Mientras que una parte defendía la custodia íntegra de los depósitos, otra parte justificaba el uso parcial del dinero depositado para fines comerciales, promoviendo el concepto de reserva fraccionaria que conlleva riesgos financieros y potenciales crisis bancarias, tal como las que todos hemos podido presenciar durante las últimas cuatro décadas.

Hacia el 1550, encontramos otras posturas de los teóricos de la Escuela de Salamanca sobre temas monetarios y bancarios. En efecto, uno de los primeros tratados sobre dinero fue escrito por Diego de Covarrubias y Leyva (1512-1577) en 1550, donde el autor estudia la devaluación del maravedí castellano y las variaciones de precios. Diego de Covarrubias defendía que el valor no depende de la naturaleza intrínseca del artículo, sino de cómo es valorado por las personas. Esta perspectiva subjetiva contrastaba con la teoría del trabajo, que era vista como favorecedora de los intereses egoístas de los empresarios¹. Autores como Francisco García consideraban que el valor de cambio reflejaba estimaciones subjetivas de utilidad, mientras que Bartolomé de Albornoz (1519-1573) resaltaba la escasez como factor determinante del precio. El mismo Martín de Azpilcueta, años después, expuso la relación entre el aumento de la oferta monetaria en Castilla, debido a la llegada de metales preciosos desde América, y el incremento de los precios, lo cual se considera una primera formulación de la teoría cuantitativa del dinero al estilo “Friedman”².

Es en este punto del ámbito bancario, donde la Escuela de Salamanca muestra dos corrientes: una "escuela monetaria" o "de la moneda", formada principalmente por teóricos como Luis Saravia de la Calle, Martín de Azpilcueta y Tomás de Mercado, quienes, como visto anteriormente, criticaban fuertemente la práctica de la banca de reserva fraccionaria y defendían el cumplimiento riguroso de los principios legales del contrato de depósito. Esta corriente era muy crítica hacia las actividades bancarias y abogaba por mantener una reserva de efectivo del 100% en los depósitos.

Por otro lado, existía una "escuela bancaria", representada por autores como Luis de Molina, Juan de Lugo y Domingo de Soto. Estos autores, en su mayoría jesuitas, aceptaban la reserva fraccionaria y consideraban el depósito bancario como un préstamo, lo que permitiría a los banqueros usar los fondos depositados para actividades de negocio, siempre que actuaran con "prudencia". De Molina, de hecho, se adelantó en reconocer que los depósitos bancarios y los cheques podían funcionar como dinero, igual que el efectivo. Sin embargo, esta postura fue criticada por su falta de rigor en términos legales, pues se consideraba que al no guardar el 100% de los depósitos se creaba un riesgo inherente de insolvencia para los bancos.

¹ La teoría de la valoración subjetiva, aunque ampliamente aceptada por los economistas, tiene sus detractores. Por ejemplo, la teoría del valor-trabajo postula que el valor de un bien es proporcional al trabajo necesario para producirlo, teniendo en cuenta la tecnología y habilidades disponibles. Otras teorías que la refutan son la teoría del valor objetivo que afirma que los precios y el valor están determinados por relaciones objetivas en el proceso productivo y la teoría de las necesidades básicas, la cual argumenta que el valor debería derivar de la capacidad de un bien para satisfacer necesidades humanas fundamentales, no solo deseos subjetivos.

² Milton Friedman (1912-2006) Gran economista y exponente de la corriente monetarista y de la Escuela de Chicago. Le fue otorgado el Premio Nobel de Economía en 1976.

El postulado de la “escuela bancaria”, concluye que, aunque defendía los efectos beneficiosos de la reserva fraccionaria en la economía, la falta de una reserva completa exponía a los bancos a crisis de liquidez y posibles insolvencias, una situación que la teoría austriaca del ciclo económico confirmaría siglos después y muy particularmente el incansable trabajo intelectual en este tema de Murray Rothbard.

Otras dos contribuciones importantes respecto de la banca, es la proporcionada por economistas jesuitas contemporáneos, Francisco Belda (1923-2017) y Bernard W. Dempsey (1903-1960), específicamente sobre la doctrina escolástica respecto a la banca, enfocándose en las ideas y postulados de los miembros de la Escuela de Salamanca.

Francisco Belda, en su obra *Ética de la creación de créditos según la doctrina de Molina, Lesio y Lugo* (1963), sostiene una postura favorable a la banca de reserva fraccionaria, basándose en las ideas de Luis de Molina y Juan de Lugo. Según Belda, estos autores aprobaban la creación de crédito por parte de los bancos, lo cual generaba nuevo poder adquisitivo en el mercado, permitiendo a los bancos usar los depósitos de los clientes para realizar transacciones y expandir los medios de pago. Belda defiende esta práctica desde una perspectiva Keynesiana, argumentando que la expansión del crédito incrementa la demanda efectiva y el ingreso nacional, aunque ignora los efectos negativos en la economía, como el impacto en la estructura de producción y la inflación³.

Específicamente, Belda ignora la idea de la neutralidad del dinero, es decir el principio que dice que el banco central no afecta variables de la economía real como el empleo, el tamaño del PIB real, o el monto de la inversión real mediante la emisión de dinero. Por el contrario, cualquier aumento en la oferta de dinero se vería compensado por un aumento proporcional de los precios y los salarios. En la actualidad, este principio refuerza la teoría de los ciclos económicos reales mientras que otros como el monetarismo, ven al dinero como neutral solamente en el largo plazo. De cualquier manera, la base de estos principios fue formulada por la Escuela de Salamanca hace algo más de 500 años.

En contraposición al enfoque de Belda, Bernard W. Dempsey en su tratado *Interest and Usury* (1948), analiza las doctrinas de la Escuela de Salamanca con un enfoque más crítico sobre la banca de reserva fraccionaria. Dempsey, basándose en los principios escolásticos contra la usura y en los efectos de la expansión crediticia descritos por Mises y Hayek, concluye que la creación de crédito sin respaldo de ahorro previo es dañina, ya que disminuye el poder adquisitivo del dinero y afecta a terceros al generar inflación⁴. Argumenta que la banca de reserva fraccionaria viola principios legales esenciales defendidos por de Molina y de Lugo, sugiriendo que los escolásticos habrían favorecido un sistema de reservas del 100% si hubieran entendido cabalmente las implicaciones económicas de esta práctica.

Concluyendo, mientras que Belda apoya la creación de crédito bancario desde una óptica absolutamente Keynesiana, Dempsey critica la reserva fraccionaria, considerándola incompatible

³ John Maynard Keynes (1883-1946), rechazó la neutralidad del dinero, tanto a corto plazo como a largo plazo.

⁴ Ludwig von Mises (1881-1973) y Friedrich von Hayek (1899-1992), dos grandes economistas y exponentes de la Escuela Austriaca. Von Hayek fue galardonado con el Premio Nobel de Economía en 1974.

con los principios de justicia escolástica y proponiendo una política monetaria más restrictiva como un camino hacia un "precio justo" del dinero.

Finalmente y a través de esta breve síntesis de contribuciones y contribuidores, se puede aquilatar el gran e importante legado que España y en particular, el Imperio Español, ha dejado para América y el mundo entero a lo largo de los siglos. En este ensayo y de manera sucinta, solo se ha hecho referencia a la herencia española en solo una de las ciencias sociales, como la economía. El lector puede imaginar el cumulo de conocimiento por descubrir cuando se decida a explorar aún más profundamente el verdadero legado de España.

Conclusión

La Escuela de Salamanca no fue un grupo de pensadores aislados, sino una referencia respetada en el mundo académico. Su enfoque dio un giro original a las doctrinas tradicionales y elaboró una teoría sólida que influyó en la economía y el derecho de su época y que ha trascendido más de cinco siglos.

En la ciencia económica, Salamanca fue pionera en elaborar teorías acerca del nocivo efecto del exceso de dinero en la economía. Fueron los primeros en observar como las riquezas provenientes de los territorios de América anexados al imperio, distorsionaban el normal funcionamiento de la economía. En este sentido, también fueron pioneros en determinar lo que hoy los economistas monetarios llaman “el principio de la neutralidad del dinero”, uno de los pilares fundamentales de la teoría monetaria elaborada por la Escuela Austriaca, y por Milton Friedman en la Escuela de Chicago, teoría que aunque ampliamente respaldada por la evidencia empírica, sigue siendo tan denostada por los economistas Marxistas, Keynesianos y Neo-keynesianos.

En cuanto a la teoría monetaria, los teóricos de Salamanca analizaron el valor del dinero aplicando la misma lógica subjetiva al intercambio de bienes y dinero, adelantándose a los principios que hoy sustenta la Escuela Austriaca. Concluyeron que el valor de cambio del dinero dependía de su estimación, la cual variaba según oferta y demanda y formularon una versión temprana de la teoría de la paridad del poder adquisitivo, relacionando el valor de las monedas en diferentes países con su abundancia relativa. Fueron pioneros en determinar la valoración subjetiva de los bienes y servicios y de cómo el modelo capitalista sobre la base del mercado, aunque aún de manera imperfecta, es capaz de reasignar los recursos de manera más eficiente.

Parece increíble que los conceptos desarrollados por la Escuela de Salamanca hace ya más de cinco centurias, como el de la neutralidad del dinero, la banca fraccionaria y el valor subjetivo de los bienes, hayan podido germinar en terreno fértil hace tan solo 50 años. Sin embargo, aún existen detractores siendo estas ideas refutadas tanto por las corrientes progresistas modernas como por la añeja diatriba marxista. Esto también nos indica la importancia que tiene el relato y la batalla de las ideas porque sin ellas parece imposible que tanta ignorancia y barbarie conceptual como las ideas de izquierda y especialmente sus fracasos en ámbito económico, aun coexistan y dirijan Estados y Continentes en el siglo actual.

En lo personal, solo que permito agregar que siendo yo un individuo educado y formado en colegios y universidades de amplio predominio Anglosajón, con excepción de los años de enseñanza básica cursados en un colegio Católico, grata fue mi sorpresa al descubrir con los años que el legado y acervo Hispánico, sí tiene mucho que decir acerca de sus contribuciones en las artes y las ciencias, no solo en nuestra cultura en particular como hispanoamericanos, pero también a toda la cultura occidental.

Referencias

Belda, Francisco (1963). Ética de la creación de créditos según la doctrina de Molina, Lesio y Lugo. *Pensamiento: revista de investigación e Información filosófica*, ISSN-e 2386-5822, ISSN 0031-4749, Vol. 19, N° 73, 1963, págs. 53-92

de Soto, Jesus Huerta (2016): *Money, Bank Credit, and Economic Cycles*. Ludwig von Mises Institute, Auburn, Alabama, Third Edition.

de Soto, J.H. (1996). New light on the prehistory of the theory of banking and the School of Salamanca. *Rev Austrian Econ* 9, 59–81 (1996). <https://doi.org/10.1007/BF01103330>.

Dempsey, Bernard W. (1948). *Interest and Usury*. First published in Great Britain in 1948 by Dennis Dobson Limited, 12 Park Place, St. James's, London, SW1. All rights reserved. Printed in Great Britain by Charles Birchall & Sons Ltd., Liverpool.

Friedman, Milton (1962). *Capitalism and Freedom*. Chicago University Press.

Grice-Hutchinson, Marjorie (2022). *La Escuela de Salamanca: Lecturas sobre teoría monetaria española*. Unión Editorial.

Kirshner, Julius (1980). "Early Economic Thought in Spain, 1177-1740. Marjorie Grice-Hutchinson Price and Value in the Aristotelian Tradition. Odd Langholm". *The Journal of Modern History*. 52 (2): 292–295. doi:10.1086/242102. ISSN 0022-2801.

Poncela, Ángel G. (2005). *La Escuela de Salamanca*. Primera edición. Editorial Verbum ISBN13 9788490741818.

Rothbard, Murray N. (2005). *A History of Money and Banking in the United States (The Colonial Era to World War II)*. Ludwig von Mises Institute.